

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 27 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 00109-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de mayo de 2022; el Informe N° 0092-2022/UNДАР-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 26 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2022-CO-P-UNDAR

Que, con Resolución de Comisión organizadora N° 194-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, mediante Oficio N° 00109-2022-CO-UNDAR/OPyP-D, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de mayo de 2022, remite evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0092-2022/UNDAR-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 26 de mayo de 2022, remite informe de evaluación de resultados del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído reverso, del presidente de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de mayo de 2022, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Presidencia N° 005-2022-CO-P-UNDAR y en mérito a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) periodo 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás Órganos y Unidades correspondientes a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Miro Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNDAR